

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de Basuras o de Residuos Sólidos Urbanos en Morales del Vino, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local.

Se somete a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de treinta días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento o parte del mismo, así como formular alegaciones en caso de que lo consideren oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente podrá ser consultado, bien presencialmente en las oficinas municipales, o bien previa petición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino (<https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>). Transcurrido el referido plazo sin que se haya realizado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultada expresamente la Alcaldesa-Presidenta para su publicación y ejecución.

Morales del Vino, 2 de enero de 2024.- La Alcaldesa.

R-202400025

